

Principales diferencias entre la Certificación promovida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la promovida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., en materia de prevención de lavado de dinero

Concepto	Certificación CNBV	Certificación IMCP
Objeto de la certificación	Constatar que los profesionales que prestan sus servicios a las entidades financieras y personas sujetas a la supervisión de la CNBV, cuentan con los conocimientos necesarios en materia de PLD/FT de conformidad con los más altos estándares internacionales, para el ejercicio de sus funciones, a fin de fomentar una mayor confianza en el sector respecto de su capacidad profesional, sin perjuicio de la necesidad por parte del profesionista de actualizarse como lo requiera la materia.	Que el IMCP avale a los profesionales de la Contaduría y de carreras afines que cuentan con un nivel óptimo de conocimientos en materia de prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones referidas en la Ley de la materia, lo que otorgará mayor confianza y credibilidad a quienes realizan las Actividades Vulnerables del artículo 17 de la LFPIORPI cuando contraten sus servicios.
Población a la que se dirige	Oficiales de cumplimiento, auditores y demás profesionales en la materia, a efecto de que presten sus servicios a las entidades y personas sujetas a la supervisión de la CNBV. Auditores y profesionales que coadyuven con la CNBV, cuando los contrate, para la verificación del cumplimiento en la referida materia	Profesionistas con la función de Responsable de Cumplimiento con conocimientos de prevención de lavado de dinero, procesos de Auditoría y Atestiguamiento, así como de la LFPIORPI, en materia de actividades vulnerables.
Requisitos	En su caso, título y cédula profesional.	Obligatoriamente, título de 2 años de antigüedad como mínimo y cédula profesional.
Actividades Vulnerables	Las señaladas en los artículos 13, 14 y 15, de la Ley Federal para la prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.	Actividades vulnerables señaladas en el artículo 17 de la Ley Federal para la prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Obligaciones	Las señaladas en el artículo 15 de la Ley Federal para la prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y disposiciones emitidas por la CNBV.	Las señaladas en el artículo 18 de la Ley Federal para la prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
¿Qué se evalúa?	Definiciones conceptuales de las áreas y subáreas de la prueba	Casos prácticos en apego a los procesos de Auditoría y de Atestiguamiento, así como de la LFPIORPI, en materia de actividades vulnerables.
Entidad supervisora y vigilante de cumplimiento de obligaciones	Artículo 16 de la LFPIORPI, faculta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.	Artículo 5 de la LFPIORPI, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria.
Refrendo	El certificado tendrá una vigencia de 5 años. Los participantes deberán obtener la renovación del certificado con anterioridad al vencimiento del mismo.	La certificación tendrá una duración de 4 años, transcurridos los cuales, deberá ser refrendado mediante el cumplimiento de la Norma de Desarrollo Profesional Continua del IMCP.